Contrato abierto número **DAGA/023/2022**, para la prestación del servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, que celebran, por una parte, **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto por el Ciudadano Manuel Alejandro Piñeiro Barrera, en su carácter de representante legal, a quienes en su conjunto en lo sucesivo se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:

I.I. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

I.II. La Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.

I.III. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-006G1C001-E79-2022, al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Invitación"**, realizado por la Gerencia de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO de fecha 02 de junio de 2022, misma que obra en el expediente de contratación correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 25, párrafo primero, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 42, párrafo primero, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 18 y 77 del RLAASSP, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES).

I.IV. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 13 de mayo de 2022, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 063, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 5795,

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

con cargo a la partida presupuestal número 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 35700001.

I.V. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar el servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits de **"Banobras"**.

I.VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en inciso 2 del numeral I. "Descripción general de los servicios" del documento denominado **"Anexo Técnico"**, la Gerencia de Servicios Generales, a través del Arquitecto José Elías Carlos Gómez, Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto.

I.VII. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

I.VIII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave BNO-670315-CD0.

I.IX. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que **"El Proveedor"** no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:

II.I. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la póliza número 4,157 (cuatro mil ciento cincuenta y siete), libro de registro número 2 (dos), de fecha 23 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Javier Mejía Calderón, Titular de la Correduría Pública número 63 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil electrónico número 553369-1, de fecha 28 de marzo de 2016.

II.II. El Ciudadano Manuel Alejandro Piñeiro Barrera, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la póliza número 4,157 (cuatro mil ciento cincuenta y siete), libro de registro número 2 (dos), de fecha 23 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Javier Mejía Calderón, Titular de la Correduría Pública número 63 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil electrónico número 553369-1, de fecha 28 de marzo de 2016.

II.III. Su representante legal se identifica plenamente mediante pasaporte mexicano expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

II.IV. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.

II.V. Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, *"mantenimiento de todo tipo, tanto a nivel técnico como de conservación de casa habitación, oficinas, vialidades, edificios e inmuebles en general, tanto en el sector*

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

público como privado", por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits de **"Banobras"**.

II.VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

II.VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, así como los socios y/o accionistas integrantes de la sociedad, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

II.VIII. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, tiene un tope máximo combinado de 95.00 (noventa y cinco), con base en lo cual, se estratifica como una empresa pequeña.

II.IX. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, presentó a **"Banobras"**, el documento de fecha 01 de junio de 2022, con número de folio 22NB7084826, denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

II.X. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y que entró en vigor 03 de marzo de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó a **"Banobras"**, el documento de fecha 01 de junio de 2022, denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", con número de folio 165410046923970862771 6, expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

II.XI. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con el Anexo Único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, emitidas en virtud de la Resolución RCA-5789-01/17, tomada por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sesión ordinaria número 790, de fecha 25 de enero de 2017, presentó a **"Banobras"**, el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000859664/2022, de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por el Licenciado Eduardo Jolly Zarazúa, Titular de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos ante dicho Instituto, en virtud de que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Trabajadores, respecto de aportar el 5% (cinco por ciento) de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2022.

II.XII. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo octavo del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, presentó a **"Banobras"** el documento de fecha 14 de septiembre de 2021, denominado "AVISO DE REGISTRO", emitido por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con número de folio de ingreso 62777, así como números de folio de la actividades u obras especializadas vigentes c6724e14-295a-4e87-95c3-178513361c9f y fd466875-0363-4192-973e-21964f84c3fb.

II.XIII. Para efectos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley Federal del Trabajo, el personal que prestará el servicio objeto del presente contrato en el sitio donde se realizarán las actividades designadas por **"Banobras"**, será de aproximadamente 3 (tres) elementos.

II.XIV. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Colonia del Valle N° 822, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

II.XV. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CAC160323RE3.

II.XVI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.I. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como las facultades y capacidades suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

III.II. Para la celebración del presente contrato, se han conducido en estricto apego a la LGRA, se comprometen a actuar conforme a la misma durante su ejecución, hacia sus contrapartes y a terceros, por lo cual, aceptan expresamente que la transgresión a la presente declaración implica una violación al presente instrumento jurídico.

III.III. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, durante la vigencia del presente contrato, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- **"Banobras"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"El Proveedor"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"Banobras"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"El Proveedor"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato, actuando con integridad y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"Banobras"**.
- **"El Proveedor"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- **"El Proveedor"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"Banobras"** exhortará a los servidores y/o funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"Banobras"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y ejecución del presente instrumento jurídico.
- **"Banobras"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"Banobras"**.
- **"Banobras"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"El Proveedor"**, por lo que actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y ejecución del presente contrato.

III.IV. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados, toda vez que es su voluntad celebrarlo; no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, el **"Anexo Técnico"**, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 24 de mayo de 2022, así como la proposición presentada por **"El Proveedor"**, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 24 de mayo de 2022 y el **"Anexo Técnico"**, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "Banobras" encomienda a **"El Proveedor"** y éste se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits de **"Banobras"**, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 24 de mayo de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**, elaborado por la Gerencia de Servicios Generales, en su carácter de área requirente.

Los anexos que forman parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen se describen a continuación:

- **ANEXO A: "Anexo Técnico"**.
- **ANEXO B:** ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 24 de mayo de 2022.
- **ANEXO C:** Propuesta económica de **"El Proveedor"** presentada en **"La Invitación"**.
- **ANEXO D:** CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

SEGUNDA. - LUGARES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Los lugares para la ejecución del servicio objeto del presente contrato, será en los inmuebles señalados en el numeral IV. "Ubicación de los equipos" del **"Anexo Técnico"**.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el inciso 1 del numeral VIII. "Vigencia y modalidad de la contratación" del **"Anexo Técnico"**, la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo, esto es del 03 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. - MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII, 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, **"Banobras"** ejercerá un monto mínimo de $920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de $147,200.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de $1,067,200.00 (un millón sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y, un monto máximo de $2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de $368,000.00 (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de $2,668,000.00 (dos millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato, serán los señalados en la propuesta económica de **"El Proveedor"** presentada en **"La Invitación"**, misma que forma parte integral del presente instrumento jurídico como si a la letra se insertase en el **ANEXO C**.

En este sentido, manifiestan **"Las Partes"** de común acuerdo, que los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia de la relación contractual.

Para efectos de la realización de mantenimientos correctivos y/o mantenimientos mayores, se deberá observar lo señalado en los incisos 4 y 5 del numeral I. "Descripción general de los servicios" del **"Anexo Técnico"**.

"Banobras" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, así como de conformidad con lo señalado en el numeral XI. "Forma de pago de los servicios" del **"Anexo Técnico"**, **"Banobras"** realizará los pagos que resulten procedentes a **"El Proveedor"** por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, en la cual, se haga constar la aceptación formal respecto del servicio objeto del presente contrato, motivando la liberación del pago respectivo, quien a su vez revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 24 de mayo de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**.

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que **"Banobras"** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, **"Banobras"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, le notificará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"** a través del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, en su caso, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el (los) pago (s) por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

"Banobras" no cubrirá pago alguno a **"El Proveedor"** respecto del servicio objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 24 de mayo de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente instrumento jurídico, de conformidad con el contenido del artículo 95, párrafo segundo del RLAASSP.

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"El Proveedor"**, la cual, será enviada al Titular de la Gerencia de Servicios Generales y al Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Gerencia de Servicios Generales y el Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, a efecto de que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, previa aceptación del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"Banobras" no otorgará ninguna clase de anticipos o pagos progresivos a **"El Proveedor"**.

Los pagos señalados en la presente cláusula, quedarán sujetos a que **"El Proveedor"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "El Proveedor" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"Banobras"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Gerencia de Servicios Generales.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"El Proveedor"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, en caso de que **"El Proveedor"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO D**, **"Banobras"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, correlativos al artículo 103 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES y de conformidad con lo señalado en el inciso 1 del numeral IX. "Penas convencionales y deductivas" del **"Anexo Técnico"**, **"El Proveedor"** se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, una póliza de fianza a favor de **"Banobras"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo antes del I.V.A., señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que **"Banobras"** exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" acepta y reconoce que, la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio objeto del presente contrato y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento aludida en la presente cláusula, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"El Proveedor"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

instrumento jurídico y de ninguna manera impedirá que **"Banobras"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pudiera exceder el valor de la citada garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente la garantía de cumplimiento señalada en la presente cláusula, durante la vigencia de la relación contractual o a partir de aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada del presente contrato y la mantendrá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por una autoridad competente, salvo que **"Las Partes"** se otorguen el finiquito correspondiente, en el entendido de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**, en la forma y términos señalados por el artículo 81, fracción VIII del RLAASSP, así como lo establecido en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES.

En tanto **"El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula a **"Banobras"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas mediante el presente contrato, pero bajo ningún motivo, razón, o circunstancia podrá exigir los derechos a su favor que deriven del presente instrumento jurídico, a su vez que, **"Banobras"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"Banobras"** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

"El Proveedor" acepta expresamente que, la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan con relación al presente contrato, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

En caso de modificación al presente contrato, **"El Proveedor"** se obliga a actualizar el importe y/o la vigencia de la garantía de cumplimiento, mediante endoso correspondiente, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del RLAASSP, en el entendido de que dichas modificaciones surtirán efectos, únicamente en el supuesto de que quien la expida manifieste su consentimiento, mediante la emisión de los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el citado documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: De conformidad con lo señalado en los incisos 23 y 24 del numeral II. "Alcance general de los servicios" del **"Anexo Técnico"**, **"El Proveedor"** se obliga a contar con una póliza de responsabilidad civil vigente y cuando menos tener un límite mínimo de responsabilidad por la cantidad de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que ocasione a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de **"Banobras"**, con motivo de la prestación deficiente del servicio y/o de los vicios ocultos del mismo y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio objeto del presente contrato.

La póliza de responsabilidad civil aludida en la presente cláusula, debe estar vigente durante el periodo de la relación contractual.

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **"Banobras"** aplicará a **"El Proveedor"** las penas convencionales correspondientes, conforme a lo establecido en los incisos 3 y 4 del numeral IX. "Penas convencionales y deductivas" del **"Anexo Técnico"**, cuando incurra en los siguientes supuestos:

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
1. Por el atraso en la entrega de la relación que contenga la información requerida de cada una de las personas que vaya a asignar a los servicios objeto de la contratación, el primer día hábil de la vigencia del presente contrato.	El 1% (uno por ciento) del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la entrega de la lista de contactos que atenderán los reportes de las fallas por emergencia en el sistema y/o de sus componentes y/o de los minisplits, a más tardar el siguiente día hábil contado a partir de la vigencia del presente contrato.	El 1% (uno por ciento) del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el atraso en el registro y expedición del medio que les permita ingresar a las instalaciones de **"Banobras"**, dentro de los primeros 2 (dos) días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del presente contrato.	El 1% (uno por ciento) del costo total mensual del servicio, por cada fracción de atraso.
4. Por el atraso en la asignación al supervisor, de un equipo de telefonía celular, a partir del primer día de la vigencia del presente contrato.	El 1% (uno por ciento) del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
5. Por el atraso en la asignación de la credencial de la empresa y un uniforme nuevo y completo, a partir del primer día de la vigencia del presente contrato.	El 1% (uno por ciento) del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
6. Por el atraso en la entrega de la herramienta, en el primer día de inicio del servicio.	El 1% (uno por ciento) del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
7. Por el atraso en la atención de los reportes de servicio, señalados en el inciso 20 del numeral numeral II. "Alcance general de los servicios" del **"Anexo Técnico"**, a más tardar en 15 (quince) minutos siguientes al de su recepción.	El 3% (tres por ciento) del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
8. Por el atraso en la atención de los reportes y presentación del presupuesto de reparación señalado en el inciso 6 del numeral II. "Alcance general de los servicios" del **"Anexo Técnico"**.	El 1% (uno por ciento) del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
9. Por el atraso en la transferencia física del elemento, herramientas y/o equipo, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la petición. Aplica para el inmueble San Jerónimo (El Batan).	El 3% (tres por ciento) del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
10. Por el atraso en la cobertura de las inasistencias, incluyendo vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier otro evento, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno.	El 3% (tres por ciento) del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
11. Por el atraso en el remplazo del elemento que **"Banobras"** rechace, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno, por no cumplir con algún aspecto señalado en el **"Anexo Técnico"**.	El 3% (tres por ciento) del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
12. Por el retraso, por parte del supervisor, en la entrega de la bitácora y ordenes de trabajo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, con la aceptación de los servicios del mes que corresponda.	El 3% (tres por ciento) del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
13. Por el atraso en la entrega en forma bimestral de las constancias de cumplimiento de pago de cuotas al IMSS, INFONAVIT, así como de los enteros al SAT de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas al personal que asigne a los servicios, durante los primeros 5 (cinco) días del mes correspondiente, y a más tardar el día 25 (veinticinco) de cada mes las constancias de cumplimiento de los enteros al IMSS, INFONAVIT y SAT.	El 1% (uno por ciento) del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
14. En caso de que la revisión realizada a los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), se desprenda que haya laborado y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando los listados del SUA, no se identifique sus pagos correspondientes por cada trabajador.	El 3% (tres por ciento) del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.

Adicionalmente a las penas convencionales antes señaladas, en caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% (tres por ciento) del costo total diario del servicio, por cada día natural o fracción de atraso, según sea el caso, a cargo de **"El Proveedor"** por atraso en el cumplimiento

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

"Banobras" utilizará como unidad de medida para obtener los costos diarios del servicio, mes de 30 (treinta) días, con base en la facturación del mes correspondiente.

Por otra parte, en términos de la cláusula **SEXTA** del presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto máximo del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Gerencia de Servicios Generales, por conducto del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, las cuales, no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA. - DEDUCTIVAS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **"Banobras"** aplicará a **"El Proveedor"** las deductivas correspondientes, conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral IX. "Penas convencionales y deductivas" del **"Anexo Técnico"**, en los porcentajes que correspondan.

La suma de dichas deductivas, no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las deductivas que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: "El Proveedor", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"Banobras"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de **"Banobras"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA**, **"El Proveedor"** deberá sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"Banobras"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"Banobras"** proporcionará a **"El Proveedor"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar el servicio objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

I. **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"Banobras"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"Banobras"** conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.

II. De igual forma, **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"El Proveedor"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.

III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"El Proveedor"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.

IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"El Proveedor"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.

V. **"Banobras"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"Banobras"**.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"Banobras"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"Banobras"**), obligándose **"El Proveedor"** a no ejercitar, sin la autorización de **"Banobras"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

DÉCIMA SEGUNDA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "El Proveedor" acepta y reconoce que **"Banobras"** por conducto de la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del servicio objeto del presente contrato, obligándose **"El Proveedor"** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el servicio objeto del presente contrato a favor de **"Banobras"**, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a **"Banobras"** por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que estos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.

En este sentido, la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera **"El Proveedor"** para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la SFP.

En dichos supuestos, **"Banobras"** reembolsará a **"El Proveedor"**, en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del RLAASSP.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, **"El Proveedor"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá de contar con el previo consentimiento y conformidad por escrito de **"Banobras"**, deslindando a éste de toda responsabilidad, mismo que se deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **"El Proveedor"** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión, en términos de la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del presente contrato.

"Banobras" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y/o en caso de actualizar alguno de los supuestos señalados en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del mismo, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54 de la LAASSP, 98 y 99 del

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RLAASSP, así como lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"** o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"**, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, conforme a lo establecido en el presente contrato, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente contrato, en cualquier momento, **"Las Partes"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la LAASSP, por lo que **"Banobras"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, se brindara el servicio objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de **"Banobras"** de que continúa la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultan más inconvenientes a **"Banobras"**.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que al efecto se celebré deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52 de la LAASSP.

En el caso de que **"El Proveedor"** se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente contrato y por ende el servicio objeto del mismo, hasta que **"Banobras"** tenga otro prestador de servicios, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, segundo párrafo del RLAASSP, en el caso de que **"El Proveedor"** decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

"El Proveedor" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"Banobras"**.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la LAASSP y conforme a lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, la cual, se encuentra prevista en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente instrumento jurídico, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, por una o varias de las siguientes causas imputables a **"El Proveedor"**:

I. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato, las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP, así como los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.

II. Brindar el servicio objeto del presente instrumento jurídico con especificaciones diferentes a lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 24 de mayo de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**.

III. Incrementar los precios unitarios del presente contrato, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **"Las Partes"**, que provoquen directamente un aumento en los precios unitarios del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

IV. Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, es decir, que exceda el monto de la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del mismo.

V. No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento jurídico.

VI. No presentar la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato o presentarla de manera apócrifa.

VII. No guardar confidencialidad de la información marcada como "información reservada o confidencial", en términos de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente instrumento jurídico.

VIII. Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro, sin el previo consentimiento de **"Banobras"**, conforme a lo señalado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico.

IX. Si **"Banobras"** o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa en **"La Invitación"**, para la elaboración del presente contrato y/o durante la ejecución del servicio objeto del mismo.

X. Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

XI. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANTICORRUPCIÓN: "El Proveedor" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DÉCIMA OCTAVA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, durante la vigencia de la relación contractual, **"El Proveedor"** se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias aplicables, se requieran para proporcionar el servicio objeto del presente contrato a favor de **"Banobras"**.

DÉCIMA NOVENA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"Banobras"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"Banobras"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"Banobras"**, mediante carta escrita.

VIGÉSIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"El Proveedor"** autoriza expresamente a **"Banobras"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"Banobras"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, "**El Proveedor"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En términos de lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral I. "Descripción general de los servicios" del **"Anexo Técnico"**, la Gerencia de Servicios Generales, a través del Arquitecto José Elías Carlos Gómez, Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y, en su caso, girar las instrucciones que considere oportunas, con el apoyo de (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **"El Proveedor"** a atender las observaciones que se le hicieran por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: Queda expresamente pactado por **"Las Partes"** que **"El Proveedor"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"Banobras"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"El Proveedor"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"Banobras"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"Banobras"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"Banobras"** bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, cuando durante la vigencia de la relación contractual, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará la parte proporcional que hubiese sido efectivamente proporcionada, a entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 24 de mayo de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**, debiendo celebrar **"Las Partes"** el convenio respectivo.

La suspensión del servicio objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, previa petición y justificación de **"El Proveedor"**, aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.

"Las Partes" deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" podrá solicitar a **"Banobras"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de suspensión.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, **"El Proveedor"** fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD: "Las Partes" aceptan y reconocen que la idoneidad de **"El Proveedor"**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **"Banobras"** cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del servicio objeto del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Licenciado Alejandro Lobo Carrillo, Titular de la Gerencia de Servicios Generales y del Arquitecto José Elías Carlos Gómez, Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o quién (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quién (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s).

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

- **"Banobras"**: Arquitecto José Elías Carlos Gómez, Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- **"El Proveedor"**: Ciudadano Manuel Alejandro Piñeiro Barrera, en su carácter de representante legal, con domicilio señalado en la Avenida Colonia del Valle N° 822, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "Las Partes" aceptan y reconocen expresamente que no le son aplicables al presente contrato, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 de la CPEUM, motivo por el cual, **"Banobras"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, a favor de **"El Proveedor"** o de su personal, siendo éste el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que, en su caso, utilice en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento jurídico, liberando expresamente a **"Banobras"**, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, siendo así que **"Banobras"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda obligado **"El Proveedor"** a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"Banobras"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social Si **"Banobras"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de inmediato el importe correspondiente.

El personal que se ocupará con motivo del servicio objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"El Proveedor"** y como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"Banobras"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"El Proveedor"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, **"El Proveedor"** brindará el servicio objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo II del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal, en forma independiente, es decir, sin subordinación, ni dependencia con **"Banobras"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "Las Partes" se obligan en caso de cambiar sus domicilios señalados en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** y en el capítulo de declaraciones del presente contrato, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "Las Partes" están de acuerdo en que, las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por **"Las Partes"** en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA NOVENA. - NORMATIVA APLICABLE: "Las Partes" aceptan y reconocen que, para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN: "Las Partes" aceptan y reconocen que, en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "Las Partes" se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, **"Las Partes"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo leído **"Las Partes"**, debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente contrato por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 15 días del mes de junio del año 2022.

"Banobras"

Mtra. Marytell Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales
En su carácter de Representante Legal

Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de contratación

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

Arq. José Elías Carlos Gómez
Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles
Administrador del Contrato

Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales
Titular del área requirente

"El Proveedor"

C. Manuel Alejandro Piñeiro Barrera
Representante Legal
Corporate Apcon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V.

----------ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO----------

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270 1200 Ext. 3132.
Elaboró: C. Alejandro Gomés Morales – Experto Técnico – Tel. 5270 1200 Ext. 3121.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO A

El presente anexo, forma parte integrante del contrato abierto número **DAGA/023/2022**, prestación del servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**"Banobras"**), que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**"Banobras"**) y, por la otra, la persona moral denominada Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable (**"El Proveedor"**), en la Ciudad de México a los 15 días del mes de junio del año 2022, mismo que está conformado por el **"Anexo Técnico"** del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-006G1C001-E79-2022 (**"La Invitación"**).

ANEXO TÉCNICO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS

I. Descripción general de los servicios.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (**BANOBRAS**) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado, así como a los Equipos de Aire Acondicionado tipo Minisplit que se ubican en 3 inmuebles de la Ciudad de México; con personal capacitado y la asignación de herramienta, material y equipo necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las Rutinas y Trabajos bajo la demanda que le sean requeridos, conforme al alcance, plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este **Anexo Técnico** y los pactados en el Contrato y sus Anexos.

2. Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, será el **Administrador del Contrato**, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del servicio.

   El **Administrador del Contrato**, fungirá como enlace, con el **Proveedor**, de acuerdo con lo siguiente:

   a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este **Anexo Técnico**, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al servicio, el responsable de verificar estas actividades será el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles.

   b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, el responsable será el Gerente de Servicios Generales.

3. El Mantenimiento Preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares. Se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

4. Se denomina Mantenimiento Correctivo, al que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Se realiza al presentarse una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.

5. Mantenimiento Mayor, para efectos de la presente contratación, se define como la ejecución planificada de trabajos de acondicionamiento, conservación, remodelación, adecuación, acondicionamiento y todos aquellos mantenimientos que impliquen una erogación de recursos para adquisición de materiales o equipo, y sin costo adicional para el concepto por mano de obra.

Las acciones de mantenimiento correctivo y mayor podrán conllevar a la asignación de los trabajos al proveedor adjudicado o a proveedores externos, debido principalmente a que por su grado de complejidad requieran de mayor capacidad técnica y equipamiento más específico.

II. Alcance general de los servicios.

1. El Sistema Central de Aire Acondicionado de **BANOBRAS** (**El Sistema**) así como cada uno de los Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit (**Minisplit's**) que se indican en el apartado *"III. Resumen de equipos y componentes para el inicio de los servicios"* de este **Anexo Técnico** se ubican en las instalaciones de **BANOBRAS** en la Ciudad de México, cuyos domicilios se muestran en el apartado "*IV. Ubicación de los equipos*", también de este documento.

2. El **Proveedor**, como parte de los servicios, debe asignar a 1 (un) Mecánico y a 2 (dos) Ayudantes de Mecánico cuyos perfiles y horarios se indican en el apartado *"V. Elementos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio"* de este **Anexo Técnico,** a partir del primer día de la vigencia del contrato, los cuales se ubicarán en el **Edificio Sede de BANOBRAS**, y se trasladarán a los demás inmuebles, de acuerdo con la solicitud de reportes de trabajo.

3. El **Proveedor** debe proporcionar, el primer día de la vigencia del contrato, una relación que contenga la siguiente información de cada una de las personas que vaya a asignar a los servicios objeto de la contratación:

   3.1 Nombre completo;
   3.2 Fotografía reciente;
   3.3 Domicilio particular;
   3.5 Horario de asignación a los servicios.

4. El **Proveedor** debe mantener actualizada la relación mencionada en el numeral anterior, durante la vigencia del Contrato, con cualquier incidencia que la modifique.

5. El **Proveedor** será responsable del control de asistencia del personal que designe para la prestación del servicio, a través de lista de asistencia que deberá ser validada por el supervisor del servicio asignado por BANOBRAS y entregada al **Administrador del Contrato** en original, al

día siguiente hábil de la conclusión de cada mes de servicio, lo cual dará origen al pago correspondiente mensual de los servicios

6. **Atención de Emergencias.**

El **Proveedor** debe proporcionar, a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del inicio de la vigencia del contrato, un listado de 2 (dos) contactos con la siguiente información:

6.1. Nombre completo de las personas que atenderán los reportes de las fallas de **El Sistema** y/o de sus componentes y/o de los **Minisplit's.**

6.2. Teléfono en las oficinas del **Proveedor** y/o **teléfono celular**.

6.3. Direcciones de correo electrónico.

6.4. Los contactos que proporcione el **Proveedor** deben estar disponibles los 7 (siete) días de la semana y las 24 (veinticuatro) horas de cada día durante la vigencia del Contrato.

6.5. El **Proveedor** debe atender estos reportes, conforme al siguiente procedimiento:

6.6. Recibir, mediante correo electrónico y/o vía telefónica, el reporte de la falla que presente **El Sistema**, alguno de los componentes de éste y/o de alguno de los **Minisplit's** objeto de los servicios;

6.7. Proporcionar el nombre de la persona que recibe el reporte, número de reporte asignado, fecha y hora, así como el nombre del o los técnicos que acudirán a las instalaciones de **BANOBRAS** para la atención de dicho reporte;

6.8. El o los técnicos asignados para atender el reporte, debe(n) presentarse a las instalaciones del inmueble en donde se ubique el equipo motivo del reporte, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a las de haberse reportado la falla, con una identificación de la Empresa, o bien, una Identificación Oficial, invariablemente, debe encontrarse vigente;

6.9. El o los técnicos asignados para atender el reporte, debe(n) reportarse con el **Administrador del Contrato**; así como registrar en la Bitácora los siguientes datos:

a) Nombre completo;
b) Fecha y hora de su llegada;
c) Motivo de la visita;
d) Nombre, marca, modelo y serie – según corresponda – del componente de **El Sistema** y/o del Equipo **Minisplit's** motivo de la visita;
e) Resultado de la visita; quedó reparada la falla o se presentará presupuesto y propuesta para su reparación;
f) Hora de partida de las instalaciones de **BANOBRAS;** y
g) Firmar la Bitácora.

6.10. Confirmar o rectificar el Diagnóstico emitido por el Mecánico asignado para atender la emergencia, al **Administrador del Contrato.** En caso de no contar con un Diagnóstico previamente emitido, el(os) técnico(s) asignado(s) debe(n) realizarlo.

6.11. Presentar, dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes a la visita y por escrito al **Administrador del Contrato**, el Presupuesto de la Reparación, con la relación de la(s) parte(s), refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) debiendo considerar que sean originales, genuinas y nuevas; así como los materiales, suministros, equipo, herramientas y todo lo necesario para llevar a cabo dicha reparación.

6.12. El Elemento del **Proveedor** debe registrar su entrada y salida en el inmueble de su asignación a través de los medios que **BANOBRAS** destine para tales efectos.

Nota Importante: La presentación de este presupuesto, no constituye compromiso alguno para que BANOBRAS asigne los trabajos de reparación al Proveedor.

Con el diagnostico emitido por el Mecánico asignado para atender la emergencia, el **Administrador del Contrato** podrá solicitar dos cotizaciones más a empresas especialistas del ramo, y determinar quien realiza los trabajos de reparación necesarios, de conformidad con las propuestas técnicas y económicas recibidas, incluyendo la del **Proveedor** que presta el servicio.

7 El **Proveedor** debe cubrir dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno, las inasistencias de sus Elementos, incluyendo las incidencias por vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier otro evento.

8 El **Proveedor** debe remplazar dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno, al Elemento que el **Administrador del Contrato**, rechace por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en este **Anexo Técnico** y/o por considerar que le representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones.

9 Los Elementos que destine el **Proveedor** para cubrir las inasistencias, incidencias y/o el remplazo que le soliciten al **Administrador del Contrato**, deben corresponder al perfil de aquel que cubre y/o remplace, lo cual acreditará con el currículum debidamente presentado del personal que se trate y la documentación que acredite que cumple el perfil a cubrir.

10 Los Elementos que asigne el **Proveedor** a los servicios de **BANOBRAS**, tienen prohibido dejar las instalaciones de su asignación sin la autorización por escrito y/o correo electrónico del Supervisor designado por la empresa a cada uno de los inmuebles relacionados con el objeto de la contratación.

11 El **Proveedor** como parte de los servicios y dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la petición, realizada vía correo electrónico por el **Administrador del Contrato**, debe efectuar la transferencia física del Elemento, Herramientas y/o Equipo, para que realicen los trabajos

temporales solicitados, en inmueble denominado el **San Jeronimo** (el Batán), ubicado en la Ciudad de México.

12 Como parte de los servicios y a partir del primer día de la vigencia del contrato, el **Proveedor** debe asignar un equipo de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados para el Supervisor (Mecánico) asignado, con el fin de mantener comunicación permanente con el **Administrador del Contrato**.

13 El **Proveedor**, como parte de los servicios, debe proporcionarle a su personal asignado, cuando menos, una credencial de la empresa y un uniforme nuevo y completo a partir del primer día de la vigencia del Contrato.

14 El uniforme completo debe estar compuesto, cuando menos, por camisola, gafas de seguridad, pantalón y calzado con protección metálica frontal y posterior, así como tener en algún lugar visible el logotipo y/o el nombre de la empresa a la que pertenece.

15 La credencial debe estar compuesta, cuando menos, por un material resistente, con los colores y/o logotipo de la empresa y mostrar la foto del personal que los identifique como sus trabajadores.

16 El personal debe portar la credencial y el uniforme completo durante su estancia en cualquiera de los inmuebles descritos para el servicio.

17 El **Proveedor**, como parte de los servicios, debe mantener en el Edificio Sede de **BANOBRAS**, durante la vigencia del contrato, como mínimo, las Herramientas y Equipos necesarios para la correcta ejecución de las Rutinas y Trabajos.

18 Las herramientas y equipo que asigne el **Proveedor** a sus elementos para la correcta prestación de los servicios, deben encontrarse en condiciones de operación optima permanente y, contar con dispositivos y/o sistemas para el ahorro de energía eléctrica.

19 El **Proveedor**, como parte de los servicios, a través de los Elementos asignados, debe realizar los Trabajos y Rutinas, en el Edificio Sede de **BANOBRAS** y Samara, conforme a las frecuencias, plazos, términos y condiciones que se indican en el apartado *"VI. Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio"* de este **Anexo Técnico.**

20 Los Elementos que asigne el **Proveedor** a los servicios de **BANOBRAS**, atenderán los reportes de servicio que haga el **Administrador del Contrato** en los siguientes tiempos:

a) Edificio Sede Santa Fe, 15 minutos.
b) Samara, 20 minutos.
c) San Jerónimo (el Batán), 2 horas.

21 El **Proveedor** se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle a su personal que asigne a los servicios de **BANOBRAS**, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal técnico, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a **BANOBRAS** de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal. Asimismo, el **Proveedor** queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas al personal que asigne a los servicios y que para dar veracidad al cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato deberá entregar al **Administrador del Contrato**, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio, y a más tardar el día 25 de cada mes las constancias de cumplimiento de los enteros al IMSS, INFONAVIT y SAT.

22 El **Proveedor**, asimismo, es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas a su cargo. Por lo tanto, el **Proveedor** se obliga a reintegrarle cualquier cantidad que **BANOBRAS** llegara a erogar de su peculio por alguno de los supuestos anteriores, así como a sacarlo a salvo y en paz hasta obtener resolución firme de autoridad competente.

El **Proveedor** debe hacer la devolución de las cantidades que se indican en el párrafo anterior, en su caso, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de aquel en que el **Administrador del Contrato** le haya formulado el requerimiento por escrito y la acreditación de dichas cantidades.

23 El **Proveedor** debe contar con una póliza de responsabilidad civil, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de **BANOBRAS**, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio.

24 La póliza debe estar vigente durante el período de tiempo de la relación contractual y cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

25 Para determinar el costo de la reparación del daño y/o perjuicio mencionados, podrá llevarse a cabo a través de un avalúo que será a la costa del **Proveedor**, sin perjuicio de que **BANOBRAS**, a través del **Administrador del Contrato**, dé parte a la autoridad competente por encontrarse previsto en alguna norma jurídica y/o con motivo de la defensa de sus intereses.

26 El **Proveedor**, sin costo adicional para **BANOBRAS**, se obliga a auxiliar a este último ante la autoridad competente y/o ante su institución de seguros, en la substanciación de las investigaciones y/o procedimientos judiciales relacionados con los daños que pudiera ocasionar en los equipos objeto de los servicios algún siniestro producto de cualquiera de los supuestos

del caso fortuito y/o de fuerza mayor, incluida la determinación de los costos de reparación y/o sustitución de los mismos.

III. Resumen de equipos y componentes, objeto de los servicios de mantenimiento.

Descripción General del Equipo	Marca	Modelo	Ubicación	Cantidad
Series de refrigeración: - Compresores - Evaporadores - Condensadores - Radiadores - Ventiladores	McQuay Carrier McQuay	2 Cap 190 TR 1 Cap 70 TR 1 Cap 45 TR	**Edificio Sede** Azotea	2 1 1
Compresor	Carrier	Reciprocante	**Edificio Sede** Azotea	1
Compresor	McQuay	Tornillo 5	**Edificio Sede** Azotea	2
Compresor	McQuay	Tornillo 5	**Edificio Sede** Azotea	4
Ventilador de inyección	Greenheck	BSQ 70, 80 y 100. TD 500	**Edificio Sede** Azotea Sótano 1 Sótano 2 Sótano 3	14
Bomba de agua helada	Aurora Pums	4X4X7 A	**Edificio Sede** Azotea	3
Motor eléctrico de bomba	Siemens	R9Z	**Edificio Sede** Azotea	3
Fand and Coil	York	4, 6, 8, 10, 13, 16 HBC 3	**Edificio Sede** Azotea Planta Baja Sótano 1 Sótano 2 Sótano 3 Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	46
Ventilador de extracción	Greenheck	BSQ 130 7 BSQ 80 3	**Edificio Sede** Azotea	2
Caja de volumen variable	Tutle Bailey	SDVA	**Edificio Sede** Planta Baja Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	148
Extractores en baños generales	Evisa	Vol	**Edificio Sede** Azotea	2
Motor extractor – baños generales	Motores	21226 TM	**Edificio Sede** Azotea	2
Extractores en baños privados	Evisa	J.P.FAN	**Edificio Sede** Azotea	7
Motor extractor – baños privados	General Electric	2048 GBX	**Edificio Sede** Azotea	2
Motor extractor – baños privados	General Electric	4048 ASGX	Azotea	4
Extractores de cocina	Evisa	Vol	**Edificio Sede** Azotea	2
Motor extractor – de cocina	Evisa	4 CB4 ASCX	**Edificio Sede** Azotea	1
Inyector	York Recold	AH 140 FC (UMA 11)	**Edificio Sede** Azotea	1

Descripción General del Equipo	Marca	Modelo	Ubicación	Cantidad
Motor inyector	General Electric	18KT30AMTA	**Edificio Sede** Azotea	1
Unidad manejadora con resistencia Calefactor del Servicio Médico.	McQuay	Unizona 64400BTU HS	**Edificio Sede** Sótano 1 Sótano 2 Sótano 3	3
Paquete de aire acondicionado	York	H2CE120A25B	**Edificio Sede** Planta Baja	1
Manejadora de aire	York	AH 117 FC	**Edificio Sede** Planta Baja	1
Minisplit	York	H1CM024	**Edificio Sede** Pisos 7, 2 Planta Baja **San Jerónimo** Piso 10 **SAMARA**	11
Minisplit	Carrier	H1CM20	**Edificio Sede** Pisos 9, 5, 1 Planta Baja, **San Jerónimo (2)**	7
Minisplit	Trane	H1CM018 HL1CM30	**Edificio Sede** Pisos 9 Planta Baja	5
Manejadora de aire	McQuay		**Edificio Sede** Planta Baja Piso 9 Piso 10 **SAMARA**	30
Extractor de baños – centrifugo			Planta Baja Piso 9	29
Ventilador de extracción			**Edificio Sede** Sótano 1 Sótano 2 Sótano 3	17

IV. Ubicación de los equipos.

Nombre del Inmueble	Ubicación
Edificio Sede de BANOBRAS	Avenida Javier Barros Sierra 515 Colonia Lomas de Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01219.
Corporativo SAMARA	Calle Antonio Dovali Jaime No. 70, Piso 10 Colonia Zedec Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01219
San Jerónimo (el Batán)	Avenida San Jerónimo 477 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.

BANOBRAS informa que la población fija diaria en estos inmuebles, en condiciones normales, es de aproximadamente 1,500 personas, la mayor parte de las cuales se ubica en el Edificio Sede.

V. Elementos mínimos necesarios y horarios, para la correcta prestación del servicio.

	Cantidad	Horario
– **Mecánico**	1	De lunes a sábado de 7:00 a 15:00 hrs.
– **Ayudante de mecánico 1**	1	De lunes a sábado de 7:00 a 15:00 hrs.
– **Ayudante de mecánico 2**	1	De lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hrs. y Sábado de 7:00 a 15:00 hrs.

Nota: Los horarios que se indican son los de jornadas normales de trabajo, no obstante, por las necesidades propias del servicio y de la Institución, pueden tener variaciones, las cuales no implicaran ningún costo adicional.

CANTIDAD	PERFIL
1	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación y Cursos en Equipos de Aire Acondicionado y Sistemas de Refrigeración).
2	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación y Cursos en Equipos de Aire Acondicionado y Sistemas de Refrigeración).
3	**Mínimo Total del personal.**

1. El Elemento designado como Mecánico, deberá fungir como Supervisor por parte del **Proveedor**, con el cual, el **Administrador del Contrato** tendrá contacto directo para la correcta prestación del servicio.

2. Los Elementos que asigne el **Proveedor** a los servicios de **BANOBRAS,** deben cubrir 3 (tres) turnos diarios, o bien, 18 (dieciocho) turnos por semana completa.

3. El **Administrador del Contrato**, podrá disponer de los turnos en horario nocturno para cubrir rutinas de trabajo, siempre y cuando no se sobrepasen los 18 turnos por semana, sin costo adicional para **BANOBRAS**.

4. El **Proveedor** debe asignar a los 3 (tres) Elementos requeridos en el Edificio Sede de **BANOBRAS** a partir del día primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. El servicio se otorgará en días hábiles bancarios durante la vigencia del contrato, mientras que los días sábados después de las 14:00 horas, domingos y días festivos, horarios que no se encuentra ningún elemento en las instalaciones de **BANOBRAS**, se podrá solicitar al **Proveedor** mediante correo electrónico y/o vía telefónica, la asistencia urgente de algún elemento con el perfil dependiendo de la situación que se presente, el cual deberá presentarse a más tardar en dos horas a partir de la solicitud realizada, sin costo adicional para **BANOBRAS**.

6. El turno de los sábados debe ser cubierto por la totalidad de los Elementos asignados por el **Proveedor** a la prestación de los **Servicios** de **BANOBRAS.**

7. Los horarios antes mencionados, incluyen 30 (treinta) minutos para descanso, los cuales serán convenidos entre el Supervisor designado por el **Proveedor** y el **Administrador del Contrato.**

8. Los Elementos que asigne el **Proveedor** para la prestación de los servicios de **BANOBRAS**, dentro de los primeros 2 (dos) días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, deben dirigirse a la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil para su registro y expedición del medio que les permita el acceso a los inmuebles de **BANOBRAS.**

9. Los Elementos que asigne el **Proveedor** a la prestación de los servicios, deben portar en un lugar visible y durante su permanencia en el inmueble de su asignación o transferencia, el medio de acceso que se indica en el numeral anterior.

10. Los Elementos que asigne el **Proveedor** a la prestación de los servicios deben observar un comportamiento correcto y decoroso; conducirse con cortesía y amabilidad; deben presentarse aseados y guardar respeto y atención con toda persona dentro del inmueble de su asignación, así como hacer un uso adecuado del mobiliario y equipo.

11. Los Elementos que asigne el **Proveedor** a la prestación de los servicios tienen estrictamente prohibido realizar favores personales a los trabajadores de **BANOBRAS,** así como a toda persona que se encuentre en las instalaciones del inmueble de su asignación.

12. Los Elementos que asigne el **Proveedor** a la prestación de los servicios deben observar las medidas de seguridad y protección civil que les indique el Titular de la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil de **BANOBRAS.**

VI. Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio, en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara.

1. **Rutinas:**

Frecuencia	Horario	Descripción de la(s) rutina(s)
Diario	De 7:00 a 8:00 hrs.	Encender manejadoras, bombas circuladoras, compresores, extractores de cocina, baños interiores, baños de azotea y estacionamientos; manejadora de consultorio, coolers del área de seguridad y bóveda, e inyectores de aire fresco.
	De 8:00 a 8:30 hrs.	Revisión visual de motores, bandas, niveles de aceite en compresores, resistencias de precalentadores, presión en la red de agua, lectura de instrucciones en tablero electrónico, microprocesador, ruidos anómalos en motores, fugas en la red de agua helada, toma de lecturas a la entrada y salida de la red de agua helada.

Frecuencia	Horario	Descripción de la(s) rutina(s)
		Esta misma rutina debe realizarse en sótanos para la detección de problemas y en su caso, determinar la necesidad de mantenimiento correctivo.
	De 9:00 a 10:00 hrs.	Toma de lecturas de temperatura en diferentes puntos del inmueble y, en su caso, ajuste de la temperatura de confort de acuerdo a la estación del año. La temperatura de confort debe estar entre los 21° C y los 23° C.
	Durante el día	Toma de lectura de motores y en su caso, determinar la necesidad de mantenimiento correctivo.
	15:00 hrs.	Revisión de la presión en la red de agua helada, funcionalidad de compresores, motores, manejadoras, extractores, bombas, ductos e inyección de aire fresco.
	De 15:00 a 18:00 hrs.	Limpieza general del cuarto de máquinas.
	18:00 hrs.	Apagado de compresores, extractores, bombas y manejadoras.
	3 veces al día	Revisión de temperaturas; las temperaturas se toman para su promedio por manejadora.
	De 8:30 a 20:00 hrs.	Atención de los reportes de servicio, a través de Órdenes Trabajo.
Trimestral (El primer mantenimiento se realizará en el mes de julio)		Limpieza de filtros, evaporador y condensador; manejadoras centrífugas y extractores auxiliares. Lubricación general de extractores axiales en azotea e inyectores. Engrasado de chumaceras de aire tipo cooler. Revisión y ajuste de bandas, bombas recirculadoras de agua helada, bombas de agua de condensación y Minisplit's. Revisión de fugas y nivel de gas refrigerante. Revisión de compresores, amperajes en motores, condensador y evaporador. Revisión de baja y alta tensión. Revisión del control de presión y nivel de aceite. Revisión y ajuste de termostatos. Revisión de válvula solenoide. Revisión de válvulas de termo expansión. Revisión de subenfriamientos y sobre calentamientos. Revisión de terminales eléctricas. Revisión de contactores y relevadores. Revisión de interruptores. Revisión de platinos. Revisión de abanicos. Revisión de bombas recirculadoras de agua. Revisión de amperajes de motor de bombas. Revisión de baleros, bujes y chumaceras. Revisión de las revoluciones por minuto en abanicos.

Frecuencia	Horario	Descripción de la(s) rutina(s)
		Revisión y ajuste de calibración de cajas de volumen variable. Revisión y pintura de ductos. Impermeabilización de ductos, en su caso. Limpieza general con sopleteado exterior e interior de equipo. Lavado de filtros de manejadoras y serpentines, con químicos. Prueba del equipo de compresores y limpieza de ventiladores y paneles de enfriamiento.

Cuando el Mecánico asignado al Edificio Sede de **BANOBRAS** determine que en **El Sistema**, alguno de sus componentes y/o alguno de los **Minisplit's** presentan falla y/o requieren del reemplazo de refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) no previstos en las rutinas anteriores, debe presentar por escrito, para aprobación del **Administrador del Contrato**, el diagnóstico correspondiente, cuando menos, con el siguiente contenido:

1.1. Nombre del Mecánico que determina la falla y/o la necesidad del remplazo;
1.2. Fecha del diagnóstico;
1.3. Nombre, marca, modelo y serie – según corresponda – del componente de **El Sistema** y/o del equipo **Minisplit** que presenta la falla y/o la necesidad de remplazo;
1.4. Descripción de la(s) falla(s) determinada(s) y su impacto en la vida útil del(os) componente(s) y/o equipo(s);
1.5. Propuesta para la corrección de la(s) falla(s) determinada(s); precisar si para llevarla a cabo se requiere sacar de operación el(os) equipo(s) y/o componente(s), incluyendo el número de días, en su caso;
1.6. Especificar si se requiere el traslado del(os) equipo(s) y/o componente(s) a las instalaciones externas para efectuar la corrección y/o el remplazo de la(s) refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s);
1.7. Nombre y número de cada una de la(s) refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) para realizar dicha corrección;
1.8. Tiempo estimado para la corrección de la falla y/o el remplazo de la(s) refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s);
1.9. Suscribir el diagnóstico; y
1.10. El **Proveedor,** dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la generación del diagnóstico mencionado en el inciso anterior, por parte de su personal, debe presentar al **Administrador del Contrato** el Presupuesto que incluya la relación de la(s) parte(s), refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) materiales y suministros necesarios para llevarla a cabo, y sin costo adicional por el concepto de mano de obra.

Cuando se determine que **El Sistema**, alguno de sus componentes y/o alguno de los **Minisplit's** que presenta la falla puede ser corregido en sitio, alguno de los Elementos asignados al Edificio Sede de **BANOBRAS** deberá efectuar la reparación (mantenimiento correctivo) y el remplazo de las partes y/o componentes que corresponda.

2. **Trabajos específicos:**

2.1. El **Proveedor,** por conducto de sus Elementos asignados a los Servicios de **BANOBRAS,** deben realizar los cambios de trayectoria en las tuberías y/o ductérías que le soliciten por escrito, el **Administrador del Contrato.**

2.2. El **Proveedor,** por conducto de sus Elementos asignados a los servicios de **BANOBRAS,** debe realizar la instalación, desinstalación y/o reubicación del o los **Minisplit's** que le soliciten por escrito, el **Administrador del Contrato**, en cualquiera de los domicilios que se indican en el apartado "***IV. Ubicación de los equipos***" de este **Anexo Técnico;**

2.3. El **Proveedor,** por conducto de sus Elementos asignados a los servicios de **BANOBRAS,** deben realizar el tratamiento al agua de enfriamiento, conforme a las recomendaciones de volúmenes, concentraciones y frecuencias emitidas por el laboratorio emisor del informe de calidad del agua del Sistema de Enfriamiento;

2.4. **El Proveedor, como parte de los servicios y a su costa, debe realizar, durante la vigencia del Contrato, en caso de ser necesario, hasta 2 (dos) Test (al agua) del Sistema y obtener la certificación de parámetros con la empresa propietaria o distribuidora autorizada de la patente de El Sistema, previa solicitud por escrito al Administrador del Contrato.**

El Proveedor debe corregir aquellos parámetros que no hayan arrojado resultados satisfactorios en el Test;

2.5. **El Proveedor, como parte de los servicios y a su costa, debe realizar el suministro e instalación de filtros para las manejadoras, acorde con la siguiente periodicidad:**

- **El primer suministro se debe realizar durante el segundo mes contado a partir del inicio del contrato.**
- **El segundo suministro se debe realizar durante el penúltimo mes de la vigencia del contrato.**

2.6. **El Proveedor, como parte de los servicios y a su costa, debe realizar las siguientes actividades:**

- **Suministro y cambio de aceite, filtro de aceite, filtro deshidratador, piedra desecante y todo el proceso necesario para estas actividades y garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos Chiller identificados con los números económicos 1, 2, 3, y 4.**
- **Chiller N° (1 y 2 capacidad de 195 toneladas de refrigeración).**
- **Chiller N°3 (capacidad de 70 toneladas de refrigeración).**
- **Chiller N°4(capacidad de 45 toneladas de refrigeración).**

2.7. El **Proveedor** debe considerar sin costo adicional para **BANOBRAS** la reparación, suministro de refacciones y/o equipos necesarios (compresor tipo tornillo, motores de unidad condensadora para su puesta en marcha del circuito 1 del chiller N°1) durante el tercer mes contado a partir de la fecha de inicio del contrato.

2.8. El **Proveedor** debe considerar sin costo adicional para **BANOBRAS** la reparación, suministro de refacciones y/o equipos necesarios (compresores tipo scroll en tandem) para

su puesta en marcha del circuito 2 del chiller N°4 a más tardar durante el segundo mes contado a partir de la fecha de inicio del contrato.

2.9. El lapso de tiempo para realizar los Trabajos descritos en los numerales 2.6 a 2.8. será convenido entre el **Administrador del Contrato** y el Mecánico Supervisor asignado en el Edificio Sede de **BANOBRAS.**

3. **Registro de los servicios:**

3.1. El **Proveedor,** por conducto de sus Elementos asignados a los servicios de **BANOBRAS**, debe registrar en la Bitácora los trabajos realizados durante su permanencia en el inmueble de su asignación, así como aquellos que haya tenido que hacer de manera temporal en uno distinto a éste. Esta Bitácora será asignada por el **Administrador del Contrato**, el primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato.

3.2. El registro incluye los trabajos realizados para el cumplimiento de las Rutinas y para la atención de las Órdenes de Trabajo en las que de ser el caso, se dejará constancia de los materiales, suministros, refacciones, partes y/o accesorios solicitados y los finalmente proporcionados, para la conclusión de las Rutinas y/o Trabajos;

3.3. El supervisor asignado por el **Proveedor** al Edificio Sede de **BANOBRAS**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la conclusión de cada mes, debe hacer entrega de la Bitácora y Órdenes de Trabajo atendidas y cerradas al **Administrador del Contrato**, para su guarda y custodia con la aceptación de los **Servicios** del mes que corresponda. Para el caso del mes de diciembre, se deberán presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles previos a la conclusión del mes.

3.4. **BANOBRAS**, a través del **Administrador del Contrato** proporcionará al **Proveedor** todo aquello que requiera para la correcta y oportuna prestación de los servicios, con excepción de las herramientas y equipo necesario.

VII. Herramientas y equipo mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio.

1. El **Proveedor** deberá tomar en cuenta y suministrar a los Elementos asignados al servicio de **BANOBRAS**, toda la herramienta necesaria para realizar los trabajos antes señalados de manera correcta y oportuna, de igual forma considerar las características de los equipos y actividades indicados en los apartados *III. Resumen de equipos y componentes, objeto de los servicios de mantenimiento* y *VI. Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio*, ya que la herramienta deberá ser la adecuada para no averiar los componentes antes indicados. La asignación de herramienta a los Elementos, debe realizarse a partir del primer día del inicio de la vigencia del contrato.

N°	Descripción	Cantidad Mínima
1	Amperímetro de gancho tipo Amprobe.	1
2	Arco con segueta a 12" profesional.	2
3	Autocle a 1/2" de ¼" a 1" (15 pzas).	1
4	Bomba de vacío de 10 cfm.	1
5	Boquilla para soplete de gas (bote).	2
6	Broca alta velocidad para acero de 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 11/64, 3/16 y 13/64".	1

N°	Descripción	Cantidad Mínima
7	Termómetro de pluma.	1
8	Termómetro digital para ambiente.	1
9	Expansor con avellanador.	1
10	Cortador de tubo y avellanador de 1/8 " hasta 1 1/8".	1
11	Desarmador de caja 3/16, 1/4, 5/16, 3/8, 7/16 y 1/2" (6 pzas).	1
12	Desarmador de cruz	5
13	Desarmador plano	5
14	Escalera de tijera de 7 peldaños	1
15	Recuperadora de gas	1
16	Extensión eléctrica de 20 mts.	2
17	Extractor de baleros tipo araña	1
18	Extractor de poleas de 1/2"x12 h/in.	1
19	Sacapivote	1
20	Flexómetro alto impacto de 5.0m	2
21	Grasera de 14oz con extensión flexible.	2
22	Lámpara de mano.	2
23	Juego de Llave mixta de 3/8" a 15/16".	1
24	Aceitera.	2
25	Juego de peines para serpentín.	1
26	Juego de Llaves hexagonales Allen milimétricas.	1
27	Llave stilson de 14".	2
28	Juego de llaves de estrías de 3/8" a 15/16".	1
29	Juego Llaves hexagonales Allen standard	1
30	Manómetros para registro de presiones (tipo manifold).	1
31	Maquina soldadura autógena, completa.	1
32	Multímetro digital Tipo Fluke mod. 175 o 177 o 179.	1
33	Perico ajustable pavonado de 10".	1
34	Perico ajustable pavonado de 12".	2
35	Pinzas de corte diagonal del # 6	2
36	Pinzas de electricista profesional mod. 201-9.	3
37	Pinzas de presión mordaza recta mod. 10R.	2
38	Pinzas de punta del # 8.	2
39	Pistola calafateadora para cartucho standard.	1
40	Taladro roto martillo de ½"	2
41	Tijera a una mano forjada de 14" para corte de lámina.	1
42	Lavadora de alta presión, 3500 psi.	1
43	Juego de brocas para concreto de 3/16" a 5/8"	1
44	Juego desarmadores tipo joyero	1
45	Caja para herramienta mediana	1
46	Cautín tipo pistola de 140 watts	1
47	Cepillo de alambre	2
48	Tornillo de banco mediano	1
49	Juego de desarmadores planos de golpe	1
50	Escalera de extensión de 7 peldaños	1
51	Expansor de golpe	1
52	Boquilla oara gas refrigerante	1
53	Esmeriladora angular de 4"	1
54	Disco para desbaste metálico de 4"	3
55	Juego de extractor de tornillos	1
56	Impermeable con capucha	3
57	Lima media caña bastarda de ½" x 6"	1
58	Limaton de ½" x 8"	1
59	Juego de llaves Españolas	1

	Descripción	Cantidad Mínima
60	Llave stilson de 18"	1
61	Juego de llaves torx	1
62	Navaja de uso industrial	2
63	Martillo de uña para carpintero	1
64	Martillo de bola	1
65	Martillo de goma	1
66	Pinzas para chofer	2
67	Remachadora pot	1
68	Soga de ½" de diámetro	30 mts.
69	Matraca de servicio tipo cuadro (Ritchie)	2

2. El ingreso de la herramienta y equipo antes señalado, se realizará mediante oficio y formato, en los cuales se especifique la cantidad de dichos bienes. La recepción la efectuará el **Administrador del Contrato**, dando veracidad de lo plasmado en los documentos antes mencionados.

VIII. Vigencia y modalidad de la contratación.

1. Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato y prestación de los servicios será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. Modalidad de la Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, con cantidades mínimas y máximas.

IX. Penas convencionales y deductivas.

1. Es necesario que el **Proveedor** presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo total antes de I.V.A. del instrumento contractual que se celebre, a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento jurídico.

2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección III.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **BANOBRAS**, se aplicarán deducciones por:

a) El 3% del costo unitario mensual por elemento, dependiendo del perfil, aunado al monto correspondiente por el concepto de la inasistencia, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **Proveedor** respecto a la correcta prestación del servicio.

b) El 3% del costo total mensual del servicio, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **Proveedor** respecto a la correcta prestación del servicio.

3. Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección III.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **BANOBRAS**, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el atraso en la entrega de la relación que contenga la información requerida de cada una de las personas que vaya a asignar al servicio objeto de la contratación, el primer día hábil de la vigencia del contrato.	El 1 % del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la entrega de la lista de contactos que atenderán los reportes de las fallas por emergencia en **El Sistema** y/o de sus componentes y/o de los **Minisplit's,** a más tardar el siguiente día hábil contado a partir de la vigencia del contrato.	El 1 % del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el atraso en el registro y expedición del medio que les permita ingresar a las instalaciones de **BANOBRAS,** dentro de los primeros 2 (dos) días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.	El 1 % del costo total mensual del servicio, por cada fracción de atraso.
4. Por el atraso en la asignación al Supervisor, de un equipo de telefonía celular, a partir del primer día de la vigencia del contrato.	El 1 % del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
5. Por el atraso en la asignación de la credencial de la empresa y un uniforme nuevo y completo, a partir del primer día de la vigencia del Contrato.	El 1 % del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
6. Por el atraso en la entrega de la herramienta, en el primer día de inicio del servicio.	El 1 % del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
7. Por el atraso en la atención de los reportes de servicio, señalados en el numeral 20 del apartado *II. Alcance general de los servicios*, a más tardar en 15 (quince) minutos siguientes al de su recepción.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
8. Por el atraso en la atención de los reportes y presentación del Presupuesto de reparación señalado en el numeral 6 Atención de Emergencias, del apartado *II. Alcance general de los servicios.*	El 1 % del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.
9. Por el atraso en la transferencia física del Elemento, Herramientas y/o Equipo, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la petición. Aplica para el inmueble San Jerónimo (el Batán)	El 3% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
10. Por el atraso en la cobertura de las inasistencias, incluyendo vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier otro evento, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
11. Por el atraso en el remplazo del Elemento que **BANOBRAS** rechace, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno, por no cumplir con algún aspecto señalado en este **Anexo Tecnico.**	El 3% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
12. Por el retraso, por parte del supervisor, en la entrega de la Bitácora y Ordenes de Trabajo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la conclusión de cada mes, con la aceptación de los Servicios del mes que corresponda.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
13. Por el atraso en la entrega en forma bimestral de las constancias de cumplimiento de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Mexicano	El 1 % del costo total mensual del servicio, por cada día natural de atraso.

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas al personal que asigne a los servicios, durante los primeros 5 días del mes correspondiente. y a más tardar el día 25 de cada mes las constancias de cumplimiento de los enteros al IMSS, INFONAVIT Y SAT.	
14. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir cuando de los listados del SUA, no se identifique sus pagos correspondientes por cada trabajador.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.

4. En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural o fracción de atraso, según sea el caso, a cargo del **Proveedor** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

   Nota: BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener los costos diarios del servicio, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.

X. Forma de aceptación del servicio.

En atención a lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los *"Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores"* del *"ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el **Proveedor** de los mismos:

1. El **Administrador del Contrato**, hará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido con la entrega de la herramienta y equipo a los Elementos del **Proveedor**, necesario para la correcta prestación del servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el supervisor del **Proveedor.**

2. El **Administrador del Contrato**, realizará la verificación e identificación de las asistencias y demás incidencias del personal asignado por el **Proveedor** a la prestación de los servicios de **BANOBRAS,** mediante los controles destinados para su registro y control.

3. El **Administrador del Contrato**, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del **Proveedor** al inicio de dichos servicios.

4. El **Administrador del Contrato** monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el **Proveedor** durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado *"IX. Penas Convencionales y Deductivas"* de este **Anexo Técnico,** para su aplicación en el pago de los servicios de dicho período.

5. La(s) cantidad(es) que llegaran a determinarse con motivo del atraso en el inicio de los servicios y/o en su entrega parcial y/o deficiente, serán aplicadas a través de la Nota de Crédito que emita el **Proveedor** como parte de la Facturación de dichos Servicios.

6. El **Administrador del Contrato** y el Representante Legal del **Proveedor**, conjuntamente, formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del período que su formalización.

   El Representante Legal del Proveedor podrá designar por escrito remitido a los Administradores del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

7. El **Administrador del Contrato**, con base en la conciliación previamente formalizada, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.

8. Si por causas imputables al **Proveedor** no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el **Proveedor** se allana a los registros y controles de **BANOBRAS** y al resultado de su cuantificación.

XI. Forma de pago de los servicios.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los *"Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores"*, **BANOBRAS** realizará el pago de los servicios por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el **Administrador del Contrato,** en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El **Proveedor** debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al **Administrador del Contrato**, previo al pago del primer mes de los servicios, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el **Proveedor,** además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión; y
2. Costo Mensual adjudicado de los servicios.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
4. Objeto del Contrato.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado *"X. Forma de aceptación del servicio"* de este Anexo Técnico.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que **BANOBRAS**, por conducto del **Administrador del Contrato**, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

XII. Otros aspectos del servicio.

1. **BANOBRAS**, a través del **Administrador del Contrato**, proporcionará al **Proveedor** un espacio cerrado en su Edificio Sede para la estancia de los elementos asignados a los servicios, así como para la guarda y custodia de sus herramientas y equipos durante la vigencia del contrato, el cual queda bajo su responsabilidad, por lo que **BANOBRAS** no será responsable del extravío, sustracción y/o cualquier otro evento relacionado con los contenidos y por lo tanto, no hará indemnización alguna al **Proveedor.**

2. Puede ser causa para la rescisión administrativa del Contrato, el que **BANOBRAS** advierta el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación, entero y/o informes administrativos de las prestaciones obrero – patronales y de seguridad social en las que incurra el **Proveedor.**

3. En caso de presentarse algún rebrote, repunte o cambio de color en el semáforo epidemiológico a causa del virus SARS-Cov-2 (COVID-19), el servicio podrá modificarse con respecto al número de elementos que se encuentren en los inmuebles, previa notificación del **Administrador del Contrato**, sin que esto genere costo alguno para **BANOBRAS**, ni contraerá ninguna responsabilidad legal para esta Institución.

XIII. NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

Artículo 31.- *En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...*

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. *Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.*

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml:

Obteniendo el siguiente resultado:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

Por lo que el **Proveedor** deberá realizar la prestación del servicio dando cumplimiento a las Normas antes citadas.

XIV. Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Propuesta Técnica:

El **Licitante** debe presentar:

1. Su Propuesta Técnica en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente **Anexo Técnico**, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de **BANOBRAS,** Lic. Karla De Tuya Garcia.

2. Conforme con lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y de acuerdo con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021; el **Licitante** debe de presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas., emitido por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

3. Un cronograma de trabajo en barras de GANTT (plan de trabajo) para la prestación del servicio de acuerdo con los equipos y periodicidad de los mantenimientos solicitados, los cuales se mencionan en el apartado *VI. Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio*, del presente **Anexo Técnico. Será causa de desechamiento de la propuesta el no incluir en el cronograma la totalidad de las acciones requeridas, conforme a la periodicidad establecida.**

4. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde a los servicios objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.

5. Carta compromiso en papel membretado y firmado por el Representante Legal o Persona Facultada para comprometerlo con su firma, en donde indique que en el caso de resulta adjudicado presentará una Póliza de Responsabilidad Civil, vigente durante el periodo de la relación contractual y cuando menos, por el monto de cobertura de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.

6. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa en donde especifique que los servicios que proporcionará cumplen con las siguientes Normas:

   - NORMA Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
   - NORMA Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
   - NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

7. Currícula de la Empresa en la que se advierta su experiencia, organización y **principales clientes con datos para contacto**, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.

8. Carta compromiso en donde establezca que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a su personal el equipo de protección necesario y quedará obligado a utilizarlo en todos los trabajos desempeñados.

9. Fotografías del uniforme completo y credencial con los que dotara a su personal para la asignación del servicio en **BANOBRAS. En las fotografías se debe observar que el uniforme y la credencial, cumplen con lo requerido en los numerales 14 y 15 del apartado *II. Alcance general de los servicios***, del presente **Anexo Técnico.**

10. Incluir en su propuesta marca de cada uno de los bienes que proponga, de conformidad con los requeridos en el apartado *VII. Herramientas y equipo mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio.* Es importante señalar que los productos que oferte deben ser de calidad reconocida.

11. Carta compromiso en donde señale que dotará de un equipo de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados, para el Mecánico (Supervisor) designado al servicio de **BANOBRAS**.

12. El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente **Anexo Técnico**, será motivo para desechar las propuestas de los licitantes.

Propuesta Económica:

El **Licitante** debe presentar:

1. Su Propuesta Económica en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal y estar dirigida al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de **BANOBRAS**, Lic. Karla De Tuya Garcia.

2. Su propuesta económica, considerando que el contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. **BANOBRAS**, a través del **Administrador del Contrato**, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

3. El costo por elemento, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios incluyendo el costo de las herramientas y/o equipos, cuya suma por todos los Elementos requeridos debe convertirse en la Cotización Mensual de los Servicios antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4. **BANOBRAS** utilizará como unidad de medida para obtener los costos diarios del servicio, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.

5. Su Propuesta en pesos mexicanos.

6. Su Propuesta Económica, conforme al Modelo que se adjunta a este **Anexo Técnico,** o bien, contener la información que en el mismo se indica.

7. Mención expresa que los Costos Propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales.

Arq. José Elías Carlos Gómez
Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles.

Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios

Ciudaad de Mexico, a __ de _____ 2022

Lic. Karla de Tuya Garcia
Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.
Presente.

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa Licitante), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número (indicar el número de la Invitación), mantendrá fijo el costo del servicio y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del ***Servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits de BANOBRAS***, a continuación se presenta:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO (SIN IVA)	COSTO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO (SIN IVA)	COSTO TOTAL MENSUAL CONSIDERANDO EL NÚMERO TOTAL DE LOS ELEMENTOS (SIN IVA)
1	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación y Cursos en Equipos de Aire Acondicionado y Sistemas de Refrigeración).	1			
2	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación y Cursos en Equipos de Aire Acondicionado y Sistemas de Refrigeración).	2			

Costo Total Mensual del Servicio (Antes de I.V.A.) con número y letra_____
Importe del I.V.A. con número y letra_____
Costo Total incluyendo I.V.A. con número y letra_____

El contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

En este sentido, mi representada se compromete mantener vigente la propuesta económica presentada, hasta la conclusión del procedimiento de contratación antes señalado, y en su caso durante la vigencia de la relación contractual correspondiente.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del Representante
Legal de la Empresa o bien de Persona Facultada

ANEXO B

El presente anexo, forma parte integrante del contrato abierto número **DAGA/023/2022**, prestación del servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**"Banobras"**), que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**"Banobras"**) y, por la otra, la persona moral denominada Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable (**"El Proveedor"**), en la Ciudad de México a los 15 días del mes de junio del año 2022, mismo que está conformado por el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 24 de mayo de 2022 del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-006G1C001-E79-2022 (**"La Invitación"**).

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 17:35 horas del día 24 de mayo de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, verificando en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), las solicitudes de aclaración por parte de los invitados con relación a las respuestas emitidas por la convocante mediante el PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (en adelante PRIMER AVISO).

Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46, fracción II y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Arquitecto José Elías Carlos Gómez, Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, representante del área requirente, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Licenciada en Contaduría Vanessa Yadira Corona Santiago, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los invitados la

veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 11:25 horas del día 24 de mayo de 2022, mediante el PRIMER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los invitados, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado PRIMER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 11:26 horas del día 24 de mayo de 2022.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del PRIMER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 17:26 horas del día 24 de mayo de 2022, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a la respuesta emitida por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **SÍ** se recibieron solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante mediante el PRIMER AVISO, motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, la impresión de pantalla del sistema CompraNet donde se aprecia esto último, así como las respuestas a las citadas solicitudes de aclaración enviadas por el invitado en tiempo y forma, mismas que fueron atendidas por el área requirente.

Es de señalar que fueron recibidos los escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación por parte de los invitados CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V., VILO ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V. e IKREM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., sin embargo, dichos invitados no formularon solicitud de aclaración alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 31 de mayo de 2022**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación" de la convocatoria, las proposiciones de los invitados deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los invitados tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los invitados en la elaboración de sus proposiciones.

ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES **FO-CON-08**

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:55 horas del día 24 de mayo de 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus anexos constan de 19 (diecinueve) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Arq. José Elías Carlos Gómez	Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
L.C. Vanessa Yadira Corona Santiago	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS".----------

ANEXO 1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS".

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 24 de mayo de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46, fracción II y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Arquitecto José Elías Carlos Gómez, Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, representante del área requirente, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Licenciada en Contaduría Vanessa Yadira Corona Santiago, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los invitados la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Invitación" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 23 de mayo de 2022, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

En virtud de lo anterior, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración de los siguientes invitados:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
INTERNET MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V.	16
ESCALATOR, ELEVATOR & ELECTROMECHANICS ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	2
TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA:	**18**

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los invitados, mismas que fueron atendidas por el área requirente, forman parte integral del presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

La que preside el acto, dio lectura a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, así como sus respectivas respuestas, señalando que ha sido solventada por la convocante en su totalidad, informando que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los invitados se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de 6 (seis) horas contadas a partir de la publicación de la respuesta en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la LAASSP y en términos de lo señalado en el numeral 3.3. "Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la Convocatoria" de la convocatoria, se adjunta al presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO B**, las modificaciones a los aspectos establecidos en la convocatoria del procedimiento de contratación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, no existiendo comentarios, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, siendo las 11:25 horas del día 24 de mayo de 2022, para reanudarse a las **17:35 horas del día 24 de mayo de 2022.**

El presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y su anexo consta de 12 (doce) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS".

----------FIN DEL AVISO----------

ANEXO A

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS".

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: INTERNET MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

N°	NÚMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	Carácter General	¿Actualmente la dependencia cuenta con contrato de mantenimiento a los equipos de aire acondicionado? En caso de ser afirmativa la respuesta ¿nos puede indicar el proveedor de servicios?	Actualmente se encuentra formalizado un instrumento jurídico con la empresa ESCALATOR, ELEVATOR & ELECTROMECHANICS ENTERPRISE, S.A. DE C.V.
2	I. "Descripción general de los servicios", inciso 3	De acuerdo a lo indicado en este punto, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo los equipos deben de estar en condiciones de funcionamiento. Solicitamos a la convocante nos indique el estatus real del funcionamiento actual de los equipos descritos en el Punto III del Anexo Técnico.	Se hace del conocimiento, que todos los equipos se encuentran en operación.
3	I. "Descripción general de los servicios", inciso 3	En relación a la pregunta anterior, ¿puede la convocante proporcionarnos las fechas de los últimos mantenimientos realizados a los equipos?	Se hace del conocimiento, que los mantenimientos más recientes, se realizaron durante los meses de enero – abril del presente ejercicio.
4	I. "Descripción general de los servicios", inciso 4	De acuerdo a lo indicado en este punto, para llevar a cabo el mantenimiento correctivo a fallas o averías en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo entendemos que los costos por reparación y repuestos no presupuestados se cotizarán por aparte. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo especificado en el último párrafo del apartado *I. Descripción general de los servicios*, numeral 6.11 del apartado *II. Alcance general de los servicios* y apartado *VI. Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara*, del Anexo Técnico.
5	I. "Descripción general de los servicios", inciso 5	Para llevar a cabo el control de asistencia del personal que se designe para llevar a cabo la prestación del servicio, ¿la lista de asistencia deberá estar en recepción o vigilancia o en el área que el supervisor del servicio asignado por Banobras nos designe?	El Proveedor será responsable del control de asistencia del personal que designe para la prestación del servicio, a través de lista de asistencia que deberá ser validada por el supervisor del servicio asignado por BANOBRAS y entregada al Administrador del Contrato en original, al día siguiente hábil de la conclusión de cada mes de servicio, dicha lista permanecerá en donde el Administrador del Contrato así lo designe.
6	II. "Alcance general de los servicios", inciso 17	Mencionan que el equipo y herramienta necesaria para la correcta ejecución de las rutinas de trabajo deberá de mantenerse en el Edificio Sede de Banobras. Y de acuerdo con lo señalado en el Punto XII. Otros aspectos del servicio, numeral 1 página 20 de 23, solicitamos a la convocante que el espacio asignado tenga chapa de seguridad con llave para el buen resguardo del equipo y herramienta que se deje.	El espacio mencionado en el numeral 1 del apartado *XII. Otros aspectos del servicio* del Anexo Técnico, es un espacio cerrado con cerradura, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad total del Proveedor la guarda y custodia de sus herramientas, por lo que BANOBRAS no será responsable del extravío, sustracción y/o cualquier otro evento relacionado con los contenidos y, por lo tanto, no hará indemnización alguna al Proveedor.

7	II. "Alcance general de los servicios", inciso 20	El tiempo de atención para a un reporte en la oficina de San Jerónimo, el traslado ¿será por cuenta del licitante? ¿O Banobras facilitará algún tipo de transporte?	El Proveedor, a su costa, realizará la transferencia física del Elemento, para que realicen los trabajos solicitados, trasladándose a los inmuebles de acuerdo con la solicitud de reportes de trabajo en los tiempos establecidos, de conformidad con lo señalado en los numerales 2, 11 y 20 del apartado *II. Alcance general de los servicios* del Anexo Técnico.
8	II. "Alcance general de los servicios", incisos 21 y 22	El personal técnico que llevará a cabo los servicios de mantenimiento ¿deberá ser propio de la empresa licitante? ¿podemos subcontratar al personal mediante contrato conjunto con otra empresa?	El Proveedor tiene carácter de patrón único de dicho personal técnico, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del apartado *II. Alcance general de los servicios* del Anexo Técnico, se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle a su personal que asigne a los servicios de BANOBRAS, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a BANOBRAS de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas al personal que asigne a los servicios y que para dar veracidad al cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio, y a más tardar el día 25 de cada mes las constancias de cumplimiento de los enteros al IMSS, INFONAVIT y SAT. De igual forma, la empresa que sea encargada del personal, en su carácter de patrón único, deberá presentar el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas, tal y como se solicita en el numeral 2 del apartado *XIV. Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica "Propuesta Técnica"*. En caso de propuestas conjuntas, el Licitante deberá remitirse al numeral 3.4.2. de la Convocatoria. Mientras que en lo referente a la subcontratación, el Proveedor deberá observar lo señalado en el *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley*

			Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.
9	VI. "Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio, en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara", inciso 2.1	Se solicita a la convocante clarificar el alcance de los cambios de trayectorias en las tuberías y/o ductos. Debemos considerar los materiales, insumos y equipos necesarios para esta actividad?, ¿Podrán indicarnos los metrajes mínimos y máximos?	Los materiales e insumos serán proporcionados por el Área Convocante. Las dimensiones de las trayectorias, son de acuerdo a las necesidades de cada evento.
10	VI. "Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio, en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara", inciso 2.2	Se solicita a la convocante clarificar el alcance de la instalación, desinstalación y/o reubicación del o los Minisplit´s. ¿Cuantos equipos serían? Debemos considerar los materiales, insumos y equipos necesarios para esta actividad?	Número indeterminado de equipos, ya que se realizará con base en las necesidades de BANOBRAS. Los materiales e insumos serán proporcionados por el Área Convocante.
11	VI. "Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio, en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara", inciso 2.6	Se solicita a la convocante nos permita realizar una visita a las instalaciones donde se encuentren los equipos, para así revisar las condiciones de funcionamiento para así cuantificar el material y refacciones a suministrar. Así como el de proporcionarnos el modelo y número de serie de los equipos.	No es procedente la visita a las instalaciones, ya que los plazos establecidos entre cada acto, mediante las fechas plasmadas en el calendario de la Convocatoria, se determinaron con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. EQUIPO 1: MARCA McQUAY; MODELO ALS195B27-ER10; Nº. DE SERIE STNU001200267 EQUIPO 2: MARCA McQUAY; MODELO ALS195B27-ER10; Nº. DE SERIE STNU001200266 EQUIPO 3: MARCA CARRIER; MODELO 30GTN070-620K; Nº. DE SERIE 2502FC2170 EQUIPO 4: MARCA McQUAY; MODELO AGZ045ASQ-ER10-; Nº. DE SERIE STNU030200048
12	VI. "Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio, en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara", inciso 2.7	Se solicita a la convocante nos permita realizar una visita a las instalaciones donde se encuentren los equipos, para así revisar las condiciones de funcionamiento para así cuantificar el material y refacciones a suministrar. Así como el de proporcionarnos el modelo, marca y número de serie del equipo.	No es procedente la visita a las instalaciones, ya que los plazos establecidos entre cada acto, mediante las fechas plasmadas en el calendario de la Convocatoria, se determinaron con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. EQUIPO 1: MARCA McQUAY; MODELO ALS195B27-ER10; Nº. DE SERIE STNU001200267 EQUIPO 2: MARCA McQUAY; MODELO ALS195B27-ER10; Nº. DE SERIE STNU001200266 EQUIPO 3: MARCA CARRIER; MODELO 30GTN070-620K; Nº. DE SERIE 2502FC2170 EQUIPO 4: MARCA McQUAY; MODELO AGZ045ASQ-ER10; Nº. DE SERIE STNU030200048
13	VI. "Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio, en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara", inciso 2.8	Se solicita a la convocante nos permita realizar una visita a las instalaciones donde se encuentren los equipos, para así revisar las condiciones de funcionamiento para así cuantificar el material y refacciones a suministrar. Así como el de proporcionarnos el modelo, marca y número de serie del equipo.	No es procedente la visita a las instalaciones, ya que los plazos establecidos entre cada acto, mediante las fechas plasmadas en el calendario de la Convocatoria, se determinaron con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. EQUIPO 1: MARCA McQUAY; MODELO ALS195B27-ER10; Nº. DE SERIE STNU001200267 EQUIPO 2: MARCA McQUAY; MODELO ALS195B27-ER10; Nº. DE SERIE STNU001200266 EQUIPO 3: MARCA CARRIER; MODELO 30GTN070-620K; Nº. DE SERIE 2502FC2170 EQUIPO 4: MARCA McQUAY; MODELO AGZ045ASQ-ER10; Nº. DE SERIE STNU030200048

14	VI. "Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio, en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara", inciso 2.9	Se solicita a la convocante indicar si existe alguna prórroga para la entrega de las refacciones ya que éstas están teniendo tiempos de entrega de hasta 16 semanas.	El lapso de tiempo para realizar los Trabajos descritos en los numerales 2.6 a 2.8., será convenido entre el Administrador del Contrato y el Mecánico Supervisor asignado en el Edificio Sede de BANOBRAS, tal como se indica en el apartado *VI. Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio, en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara* del Anexo Técnico.
15	VII. "Herramientas y equipo mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio", inciso 1	La descripción y cantidad de herramienta que se señala en este punto para llevar a cabo el servicio de mantenimiento, suponemos que es solo de referencia, es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación, el Proveedor deberá tomar en cuenta y suministrar a los Elementos asignados al servicio de BANOBRAS, toda la herramienta necesaria para realizar los trabajos requeridos de manera correcta y oportuna, enlistadas en la tabla plasmada en el apartado *VII. Herramientas y equipo mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio* del Anexo Técnico, de igual forma, como parte de los servicios, debe mantener en el Edificio Sede de BANOBRAS, durante la vigencia del contrato, como mínimo, las Herramientas y Equipos necesarios para la correcta ejecución de las Rutinas y Trabajos, tal y como se indica en el numeral 17 del apartado *II. Alcance general de los servicios* del Anexo Técnico.
16	XIV. "Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, apartado "Propuesta Técnica", inciso 2	¿Será motivo de descalificación el no presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que el licitante se encuentre inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social?	Es correcta su apreciación, tal y como se observa en los numerales 2 y 12 del apartado *XIV. Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica "Propuesta Técnica"* del Anexo Técnico.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ESCALATOR, ELEVATOR & ELECTROMECHANICS ENTERPRISE, S.A. DE C.V.			
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA			
Nº	**NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA**	**SOLICITUD DE ACLARACIÓN**	**RESPUESTA**
1	4.2. "Propuesta Económica"	Con relación al cuadro contenido en el punto 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA se entiende que el costo asignado al mecánico con experiencia y a los dos ayudante de mecánicos con conocimientos generales incluyen los costos de la empresa con diversos costos indirectos, costos de la supervisión, los costos de los suministros, el costo de suministro de instalación de refacciones señaladas en el contrato etc.	De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del apartado *XIV. Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, "Propuesta Económica"* del Anexo Técnico, el Licitante debe presentar el costo por elemento, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios, incluyendo el costo de las herramientas y/o equipos, cuya suma por todos los Elementos requeridos debe convertirse en la Cotización Mensual de los Servicios antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"			
Nº	**NUMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**	**SOLICITUD DE ACLARACIÓN**	**RESPUESTA**

1	VI. "Rutinas y trabajos mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio, en los inmuebles denominados Edificio Sede y Samara" y V. "Elementos mínimos necesarios y horarios, para la correcta prestación del servicio"	PUNTO No 2. TRABAJOS, en este punto se solicitan realizar diversas actividades como son: 2.1 Cambios de trayectorias de tuberías y/o ductérías. 2.2 Reubicación del o los minisplit´s a cualquiera de los domicilios que se indican en el apartado "IV. Ubicación de los equipos" de este Anexo Técnico; 2.3 Realizar el tratamiento al agua de enfriamiento, conforme a las recomendaciones de volúmenes, concentraciones y frecuencias emitidas por el laboratorio emisor del informe de calidad del agua del Sistema de Enfriamiento. 2.4 A su costa, debe realizar, durante la vigencia del Contrato, en caso de ser necesario, hasta 2 (dos) Test a El Sistema y obtener la certificación de parámetros con la empresa propietaria o distribuidora autorizada de la patente de El Sistema. 2.5 A su costa, debe realizar el suministro e instalación de filtros para las manejadoras; acorde con la siguiente periocidad: • El primer suministro se debe realizar durante el segundo mes contado a partir del inicio del contrato. • El segundo suministro se debe realizar durante el penúltimo mes de la vigencia del contrato. 2.6 A su costa, debe realizar las siguientes actividades: — Suministro y cambio de aceite, filtro de aceite, filtro deshidratador, piedra desecante y todo el proceso necesario para estas actividades y garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos Chiller identificados con los números económicos 1,2,3,4. — Chiller N° (1y2 capacidad de 195 toneladas de refrigeración). — Chiller N° 3 (capacidad de 70 toneladas de refrigeración). — Chiller N° 4 (capacidad de 45 toneladas de refrigeración). 2.7 Reparación, suministro de refacciones y/o equipos necesarios (compresor tipo tornillo, motores de unidad condensadora para su puesta en marcha del circuito 1 Chiller N°1) 2.8 Reparación, suministro de refacciones y/o equipos necesarios	Es correcta su apreciación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del apartado *XIV. Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, "Propuesta Económica"* del Anexo Técnico, el Licitante debe presentar el costo por elemento, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios, incluyendo el costo de las herramientas y/o equipos, cuya suma por todos los Elementos requeridos debe convertirse en la Cotización Mensual de los Servicios antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Con relación al apartado *V. Elementos mínimos necesarios y horarios, para la correcta prestación del servicio* del Anexo Técnico, se hace del conocimiento que, para el perfil de cada uno, se debe cumplir con lo establecido en el apartado I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. A.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS correspondiente a la Matriz de Puntos y Porcentajes del presente procedimiento de contratación.

		(compresor tipo Scroll, en Tanden) para su puesta en marcha del circuito 2 del Chiller N°4. De lo anterior se desprende la siguiente PREGUNTA: ¿Los costos que se genere de las actividades antes solicitadas se incluirán en los costos unitarios de los elementos que se asignarán para la prestación del servicio? Con relación al punto V, titulado ELEMENTOS MINIMOS NECESARIOS Y HORARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIS EN EL PERFIL DEL PERSONAL SEÑALA LA NECESIDAD DE CONTANCIA DE ESTUDIOS ¿DICHA CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEBERA SER A NIVEL MEDIO SUPERIOR?	

----------**FIN DEL TEXTO**----------

ANEXO B

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS".

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

MODIFICACIÓN 1

DICE:

ANEXO 16
MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES

(...)

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. PUNTAJE MÁXIMO 24 PUNTOS.
A.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, PUNTAJE MÁXIMO 13 PUNTOS:

PLANTILLA DE PERSONAL, PROMEDIO DURANTE 2021	PUNTOS
DE 1 A 15 EMPLEADOS	0.5
DE 16 A 25 EMPLEADOS	1
DE 26 A 40 EMPLEADOS	1.0

DEBE DECIR:

ANEXO 16
MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES

(...)

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. PUNTAJE MÁXIMO 24 PUNTOS.
A.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, PUNTAJE MÁXIMO 13 PUNTOS:

PLANTILLA DE PERSONAL, PROMEDIO DURANTE 2021	PUNTOS
DE 1 A 15 EMPLEADOS	0.5
DE 16 A 25 EMPLEADOS	0.75
DE 26 A 40 EMPLEADOS	1.0

La presente modificación se realiza con fundamento en lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.3. "Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la Convocatoria" de la convocatoria del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E79-2022, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplits de Banobras".

----------**FIN DEL TEXTO**----------

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200. www.gob.mx/banobras

ANEXO 2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS".

05:33 p. m. CST - Central America Time DST

Bienvenido Alejandro Gomes Morales

Volver a la Lista

Publicación DOF | Duplicar Procedimiento | Modificar fecha de apertura | ...

Procedimiento : 1098455 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS

Vigente

Expediente:2450242- SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 31/05/2022 11:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntados

Mensajes Recibidos

Crear Elemento ...

Introduzca Filtro (escriba para iniciar

	Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1	INTERNET MOVIL S DE RL DE CV	24/05/2022 05:13 p. m.	Repreguntas a primera junta de aclaraciones	24/05/2022 05:15 p. m.	24/05/2022 05:15 p. m.	
2	CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA SA DE CV	24/05/2022 10:56 a. m.	participación de Junta de Aclaraciones	24/05/2022 03:48 p. m.	24/05/2022 03:48 p. m.	
3	VILO ARQUITECTOS S DE RL DE CV	24/05/2022 10:44 a. m.	PARTICIPACION JUNTA DE ACLARCIONES	24/05/2022 10:52 a. m.	24/05/2022 10:52 a. m.	
4	IKREM CONSTRUCCIONES SA DE CV	24/05/2022 10:43 a. m.	MANIFIESTO PARA PARTICIPACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES	24/05/2022 10:52 a. m.	24/05/2022 10:52 a. m.	
5	CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA SA DE CV	23/05/2022 11:18 a. m.	CONFIRMACION DE PARTICIPACION IA-006G1C001-E79-2022	23/05/2022 11:30 a. m.	23/05/2022 11:30 a. m.	
6	ESCALATOR, ELEVATOR & ELECTROMECHANICS ENTERPRISE SA DE CV	23/05/2022 10:47 a. m.	PROPUESTA DE ESCALATOR	23/05/2022 11:01 a. m.	23/05/2022 11:01 a. m.	
7	INTERNET MOVIL S DE RL DE CV	23/05/2022 12:44 a. m.	Interés en participar y preguntas para junta de aclaraciones	23/05/2022 10:01 a. m.	23/05/2022 10:01 a. m.	

Total 7

Página 1 de 1

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E79-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: INTERNET MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V.			
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE			
N°	RESPUESTA DE REFERENCIA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	RESPUESTA NÚMERO 1 RELACIONADA CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" BRINDADA AL LICITANTE ESCALATOR, ELEVATOR & ELECTROMECHANICS ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	Se solicita a la convocante aclarar si en la propuesta económica se deben de considerar los costos de los insumos y refacciones solicitadas en el numeral 2.5 ya que respondieron que solo los costos de las herramientas y/o equipos.	No es correcta su apreciación, la respuesta otorgada al cuestionamiento número 1, realizado por el Licitante ESCALATOR, ELEVATOR & ELECTROMECHANICS ENTERPRISE, S.A. DE C.V., no refería al numeral 2.5. Sin embargo, se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del apartado *XIV. Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, "Propuesta Económica"* del Anexo Técnico, ***el Licitante debe presentar el costo por elemento, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios...*** Aunado a lo anterior, es importante señalar que en el numeral al que hace referencia, se indica lo siguiente: ***2.5. El Proveedor, como parte de los servicios y a su costa, debe realizar el suministro e instalación de filtros para las manejadoras, acorde con la siguiente periodicidad...***
2	RESPUESTA NÚMERO 1 RELACIONADA CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" BRINDADA AL LICITANTE ESCALATOR, ELEVATOR & ELECTROMECHANICS ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	Se solicita a la convocante indicar si en la propuesta económica se deben de considerar los costos de los insumos y refacciones solicitadas en el numeral 2.6 ya que respondieron que solo los costos de las herramientas y/o equipos.	No es correcta su apreciación, la respuesta otorgada al cuestionamiento número 1, realizado por el Licitante ESCALATOR, ELEVATOR & ELECTROMECHANICS ENTERPRISE, S.A. DE C.V., no refería al numeral 2.6. Sin embargo, se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del apartado *XIV. Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, "Propuesta Económica"* del Anexo Técnico, ***el Licitante debe presentar el costo por elemento, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios...*** Aunado a lo anterior, es importante señalar que en el numeral al que hace referencia, se indica lo siguiente: ***2.6. El Proveedor, como parte de los servicios y a su costa, debe realizar las siguientes actividades...***

----------**FIN DEL TEXTO**----------

ANEXO C

El presente anexo, forma parte integrante del contrato abierto número **DAGA/023/2022**, prestación del servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**"Banobras"**), que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**"Banobras"**) y, por la otra, la persona moral denominada Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable (**"El Proveedor"**), en la Ciudad de México a los 15 días del mes de junio del año 2022, mismo que está conformado por la propuesta económica presentada por Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable (**"El Proveedor"**) en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-006G1C001-E79-2022 (**"La Invitación"**).

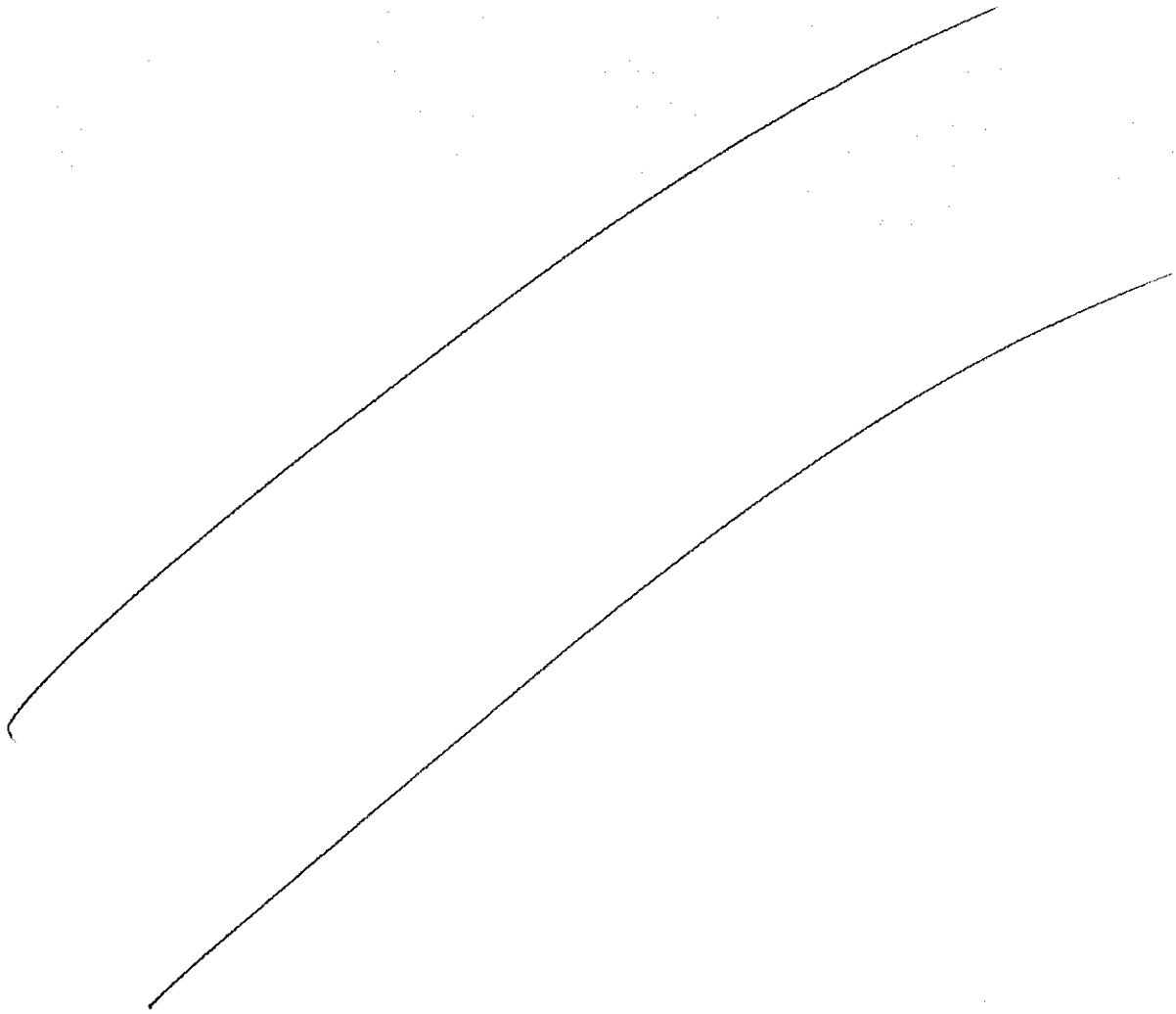

Accon.com.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2022

BANCO NACIONAL DE OBRAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-006G1C001-E79-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

1.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Atentamente:

Manuel Alejandro Piñeiro Barrera
Representante legal
Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería S.A. de C.V.

Accon.com.mx

Lic. Karla de Tuya García
Cierente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.
Presente.

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2022

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa Licitante), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número (indicar el número de la Invitación), mantendrá fijo el costo del servicio y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del Servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits de BANOBRAS, a continuación se presenta:

No.	Descripción General del Elemento	Unidad	Cantidad de Elementos	Costo Unitario Diario por Elemento.	Costo Mensual por Elemento	Costo Unitario Mensual Considerando el Número Total de los Elementos
1	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración (Constancia de estudios Certificado de Capacitación y Cursos en Equipos de Aire Acondicionado y Sistemas de Refri eración .	Servicio	1	$3,273.33	$98,199.90	$ 98,199.90
2	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración (Constancia de estudios -Certificado de Capacitación y Cursos en Equipos de Aire Acondicionado y Sistemas de Refrigeración).	Servicio	2	$2,766.69	$83,000.70	$ 166,001.40

Costo Total Mensual del Servicio (Antes de I.V.A.) con número y letra:
$264,201.30 (Doscientos sesenta y cuatro mil doscientos y un pesos 30/100 M.N.)
Importa del IVA con número y letra:
$42,272.21 (Cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 21/100 M.N.)
Costo Total Incluyendo I.V.A. con número y letra:
$306,473.51 (Trescientos seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 51/100 M.N.)

El contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

En este sentido, mi representada se compromete mantener vigente la propuesta económica presentada, hasta la conclusión del procedimiento de contratación antes señalado, y en su caso durante la vigencia de la relación contractual correspondiente.

Atentamente:

Manuel Alejandro Piñeiro Barrera
Representante legal
Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería S.A. de C.V.

ANEXO D

El presente anexo, forma parte integrante del contrato abierto número **DAGA/023/2022**, prestación del servicio de mantenimiento al sistema central de aire acondicionado y minisplits del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**"Banobras"**), que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**"Banobras"**) y, por la otra, la persona moral denominada Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable (**"El Proveedor"**), en la Ciudad de México a los 15 días del mes de junio del año 2022, mismo que está conformado por el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.

b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.

c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.

d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.

b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.

c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.

d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.

e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.

2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.

3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.

4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.

5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.

6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.

7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).

b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.

c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.

d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.

e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.

f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.

g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.

h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.

2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.

3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.

4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.

5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.

6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.

7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.

8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.

9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.

b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.

c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.

d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispyware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.

2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.

b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.

c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.

d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.

2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.

b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.

c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras".**

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor",** este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.